

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014509 27 JUL 2022**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**, cuyo titular con derechos de carrera es el servidor **LIBARDO BARRERA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.042.116**, quien mediante Resolución No. **7775** del 30 de julio de 2019, fue encargado en el empleo temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, tomando posesión el 09 de agosto de 2019.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

Que, de conformidad con la certificación del 19 de mayo de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **YENYFER AGUDELO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.929.143**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a la señora **YENYFER AGUDELO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.929.143**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 de 22 de diciembre de 2020 expedido por la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano a la señora **YENYFER AGUDELO OSORIO** el contenido de la presente Resolución.

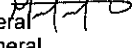


**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General   
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General  
 María del Pilar Salgado Hernández – Subdirectora de Talento Humano   
Natalia Cerquera Molano – Contratista Subdirección de Talento Humano  
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano  
Proyectó: Francisco José Gaitán Daza – Profesional Especializado 2028/16 – Subdirección de Talento Humano